

# Gobierno decide mantener por un año salvaguardia al alambrón



Bogotá, D.C., 1 de abril de 2014.- El Consejo Superior de Comercio Exterior decidió imponer derechos definitivos a la salvaguardia a las importaciones de alambrón liso de bajo carbono, que se habían impuesto de manera provisional en octubre de 2013.

- **El Consejo Superior de Comercio Exterior dio luz verde a la reforma al Estatuto Aduanero.**

La determinación de la medida definió un contingente anual equivalente a 174.452 toneladas, de las cuales 80% se distribuirá entre los importadores históricos y el 20% restante para los importadores nuevos. Este contingente garantizará a la industria transformadora, materia prima suficiente a precios competitivos y evitará protecciones efectivas negativas.

Las importaciones que superen el contingente pagarán un arancel de 21,29%. La medida aplicará por un año, con la posibilidad de prorrogarse por otro.

El Consejo aceptó la recomendación del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior (Comité Triple A), de no imponer salvaguardias para las importaciones de barras y alambres corrugados, perfiles cuadrados y en L, y platinas.

De otra parte, con el propósito de lograr un mejor aprovechamiento y administración de los acuerdos comerciales que tiene Colombia con más de 50 países, el Consejo Superior de Comercio Exterior recomendó al Gobierno Nacional designar puntos de contacto en las entidades del Estado para garantizar la mayor agilidad en los procesos de comercio exterior.

La coordinación estará en cabeza de la Presidencia de la República y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Así mismo, el Consejo instruyó al Gobierno Nacional para revisar los instrumentos de promoción de las exportaciones.

Finalmente, el Consejo Superior de Comercio Exterior discutió y aprobó los lineamientos de una modificación estructural del Decreto 2685 de 1999, Régimen Aduanero. La reforma busca adecuar la normativa aduanera a los estándares internacionales, su modernización, diseño y administración de sistemas de riesgo, facilitación de los procesos de comercio, simplificación de los procedimientos y adecuación del sistema sancionatorio. Dicha modificación no incluye los temas de fondeo, en cumplimiento de las providencias judiciales existentes.

**Video del Ministro Santiago Rojas Arroyo - Anuncios Consejo Superior de Comercio Exterior:** [http://youtu.be/awp2\\_dVFW5k](http://youtu.be/awp2_dVFW5k)

Link:

<http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=9394>